

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <b>PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS</b><br>IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.<br>TEL 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31<br>R.F.C. PNB - 731214 - RFO<br>SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 8646<br><small>CITAR ESTA CLAVE EN TODA LA CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUETE</small> | <b>PROVEEDOR:</b><br><b>TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.</b><br><br><b>DIRECCIÓN:</b> PARQUE VIA 198<br><b>COLONIA:</b> CUAUHEMOC<br><b>COD.POST.:</b> 06500<br><br><b>LOCALIDAD:</b> DELEGACION CUAUHEMOC<br><b>ESTADO:</b> CIUDAD DE MEXICO<br><b>PAIS:</b> MEXICO<br><b>TELEFONO:</b> 52222950 <b>FAX.:</b><br><b>ATM.:</b> JORGE MANUEL RODAS RUIZ | <b>CONTRATO</b><br><br><b>EFFECTUAR ENTREGA EN:</b><br>INSTALACIONES DE LA<br>PRODUCTORA NACIONAL DE<br>BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.<br>ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS<br>ALTAS 11950, MEXICO, D.F. |
|  | <b>OS-AD-20200023</b> Artículos 28 Fracción III, 40,41 Fracc. III de la LAASSP<br><b>COMPRADOR:</b> LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN <b>FECHA:</b> 08-05-2020   | <b>CONDICIÓN PAGO:</b><br>VER NOTA   |
| <b>ORDEN DE SERVICIO:</b> 20200118<br><b>DEPTO.</b> UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  |   |  |
| <b>Tiempo de Entrega</b> DEL 11 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020<br><b>COTIZACIÓN:</b> SIN <b>FECHA:</b> 02-03-2020  |   |  |

| SERVICIO  | MONTO MINIMO |   | COSTO | DESCU %   | DESCUENTO | NETO     | IVA % | IVA       | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|---|-------|-----------|-----------|----------|-------|-----------|--------------|
| SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SU SECTOR COORDINADO. | 39,600.00    | 0 | 0.00  | 39,600.00 | 16        | 6,336.00 |       | 46,936.00 |              |
| <b>Subtotal: 39,600.00 IVA: 6,336.00 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 45,936.00</b>                        |              |   |       |           |           |          |       |           |              |

| SERVICIO  | MONTO MAXIMO |   | COSTO | DESCU %   | DESCUENTO | NETO      | IVA % | IVA        | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|---|-------|-----------|-----------|-----------|-------|------------|--------------|
| SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SU SECTOR COORDINADO. | 99,000.00    | 0 | 0.00  | 99,000.00 | 16        | 15,840.00 |       | 114,840.00 |              |
| <b>Subtotal: 99,000.00 IVA: 15,840.00 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 114,840.00</b>                      |              |   |       |           |           |           |       |            |              |

**NOTAS:**

- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL PARA LA SADER Y SU SECTOR COORDINADO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SE DICTAMINÓ COMO PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO.
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESE LAPSO Y SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL "ANEXO TÉCNICO SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL PARA LA SADER Y SU SECTOR COORDINADO".

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| <br><b>LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN</b><br>COMPRADOR | <br><b>LIC. KARLA ALEJANDRA ENRIQUEZ</b><br>TITULAR DE LA UNIDAD DE<br>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | <br><b>LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA</b><br>JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GE | <br><b>LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO</b><br>DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | <br><b>LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA</b><br>TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA |
|---|---|--|--|---|

**PROVEEDOR**

\*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.  
 Para mayor información consulte la página [www.safin.com](http://www.safin.com)  
**IMPORTANTE:** LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

**CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.**

**1. OBJETO Y PRECIO.**  
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.  
 1.2 La "PRONABVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dicho precio será fijo no sujeto a escalón hasta la entrega total de los bienes o servicios.  
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.  
 1.4 Para los casos de LICITACION PÚBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecidos en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.  
 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.  
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABVE", así como a librarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados e insumidos por el "PROVEEDOR".  
 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y mandatos; sin ninguna responsabilidad para "PRONABVE".  
 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.  
 1.9 Este contrato no es válido si presenta cualquier corrección y/o alteración.  
 1.20 En caso de cualquier conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterlo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente el "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otro caso.

**2. GARANTÍAS**  
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 20% del monto total del mismo antes de impuestos.  
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea mayor a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 20% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 305 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean aplicables por la "PRONABVE".  
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a la legislación en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones debidas salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.  
 2.4 Atendiendo a la obligación de las obligaciones, si en presente algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que afecte la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.  
 2.5 Cuando existiera de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento las mismas como Importar sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 30 días naturales a partir de la firma del contrato.  
 2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en los artículos 2.1 y 2.2.  
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se cancelará la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

**3. PENAS CONVENCIONALES.**  
 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABVE aplicará una sanción de 2% del valor total de la facturación mensual, antes de impuestos por día, en el mes de atraso correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurre el atraso y hasta que cumpla la obligación, sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.  
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectivo la garantía de cumplimiento.

**4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.**  
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/aceptación.  
 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Fitosanitario será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlos podrán variar de acuerdo a lo señalado en el Formulario de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), el Formulario de los Estados Unidos de América (USA), Las Especificaciones y Procedimientos de Agencias Químicas, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área respectiva.  
 4.3 En caso de que no se cumple con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios las cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 6.  
 4.4 La Unidad de Tecnología de la Información, será la encargada de Administrar el presente contrato, así mismo, será la responsable de la supervisión del servicio conforme al ANEXO TÉCNICO.

4.3 En caso de que no se cumple con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios las cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 6.  
 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerida de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.  
**5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.**  
 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABVE será de los 9:30 a los 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área respectiva.  
 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificada electrónicamente correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.  
 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.  
 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABVE".  
 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABVE".  
 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando las horas de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, considerando las limitaciones de emergencia y tratando toda la materia y el soporte técnico requerido por el usuario.  
 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/seguridad, así como a cubrir las razones dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

**6. DE LA FACTURACIÓN.**  
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales las días martes de 9:30 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABVE", la descripción del bien o servicio, y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.  
 6.2 El pago se efectuará un mes antes de la fecha en la que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente emitida y autorizada para su revisión.  
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, un caso de discrepancia cualquier error al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, haciéndolo nuevamente el día convenido para su pago.  
**7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**  
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.  
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga por el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por causa fuerza o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, por lo cual el "PROVEEDOR" provea el fundamento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área respectiva y la normatividad aplicable en la materia.  
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.  
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará explícito el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

**8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**  
 8.1 "PRONABVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.  
 8.2 Las causas de rescisión del contrato serán las siguientes:  
 - Si la documentación presentada resulta falsa.  
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo señalado que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.  
 - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.  
 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.  
 8.4 Toda la "PRONABVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante el Secretario de la Fundación Pública solicitud de conciliación por divergencias derivadas del cumplimiento del contrato sometido al procedimiento establecido en la propia Ley.

**9. TERMINACIÓN ANTIPODA.**  
 La PRONABVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:  
 - Cuando concurren razones de interés general.  
 - Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se determine que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

**REVERSO DEL CONTRATO.**

- Se determina la nulidad de los actos que emanen origin al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Fundación Pública.  
 - Cualquier otro que prevenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.  
 El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
**10. NOTAS GENERALES.**  
 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigida a la "PRONABVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.  
 10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.  
 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requiera trabajos adicionales, o bien, la instalación de reducciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.  
 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.  
 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, responsable por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABVE".  
 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria o el procedimiento y la solicitud de autorización en el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.  
 10.7 Con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Secretaría de la Fundación Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.  
 10.8 Forman parte integral de este contrato la convocatoria, anexo, actas, propuestas, dictámenes y cualquier otro documento vinculado a la 3ª Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

| CONTROL PRESUPUESTAL. |          |
|-----------------------|----------|
| CAPITULO:             | 3000     |
| PARTIDA:              | 31401    |
| FECHA:                | MAY 2020 |
| AUTORIZACIÓN:         |          |

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | JORGE MANUEL RODAS RUIZ |
| FIRMA                    |                         |
| CARGO                    | ABOGADO LEGAL           |
| FECHA                    | 11/MAY/2020             |

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:  
 ESCRITURA 4076 DE  
 FECHA 28 DE OCTUBRE  
 DE 2010 NOTARIO 248 DE  
 OBSERVACIONES: PASAPORTE